



EXPTE. D 1014 /09-10



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Solicitar al Juzgado Federal N° 1 - Secretaría Electoral, una mayor celeridad en las tramitaciones destinadas a materializar en los padrones los cambios de domicilios de ciudadanas y ciudadanos, registrados por el Registro Provincial de las Personas.

~~CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.~~



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Durante las semanas previas a la fecha establecida para la realización de elecciones destinadas a renovar cargos legislativos y/o ejecutivos, numerosos ciudadanos y ciudadanas manifiestan quejas respecto a problemas en cuanto a su incorporación en los padrones.

En general, los reclamos se relacionan con la falta de actualización en los datos que los mismos contienen y, especialmente, con referencia a los domicilios de las personas.

Existen dos tipos de inconvenientes relacionados con dicha situación: la de aquellos que se han mudado de barrio dentro de la misma localidad, y la de quienes provienen de otras ciudades -tanto de la provincia de Buenos Aires como de otras provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-.

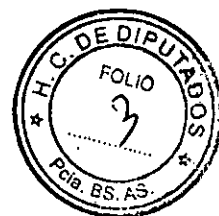
Si bien en ambos casos se generan problemas, para quienes siguen residiendo en la misma localidad los mismos son solucionables en su gran mayoría, siempre que existan vías de circulación y medios de transporte público que vinculen sus domicilios con los lugares donde estén instaladas las mesas de votación en las que deben ejercer su derecho.

Los mayores inconvenientes los deben sufrir todos aquellos que residían anteriormente en otras localidades. Para quienes la distancia entre su actual domicilio y aquel anterior -que sigue figurando en el padrón electoral- es mayor de 500 km, está previsto ser exceptuados de la obligación de votar.

Sin embargo, todos aquellos que residen dentro de una zona cuya distancia es menor a la anteriormente mencionada, están obligados a trasladarse a la ciudad en la que figuran empadronados para votar. Ello supone grandes molestias, pérdida de tiempo y gastos en traslado.

Cabe aclarar que nos estamos refiriendo, especialmente, a quienes han registrado su cambio de domicilio con mucha antelación a la fecha de publicación de los padrones. Según la Justicia Federal con Competencia Electoral, los datos del padrón se corresponden a la información obtenida hasta aproximadamente seis meses previos a la fecha del acto eleccionario.

Lo que llama la atención es la gran cantidad de personas que manifiestan haber realizado su cambio de domicilio con mucha mayor antelación a dicho



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

período de tiempo. En numerosos casos se trata de varios años previos la data de la inscripción de su nueva dirección en el Documento Nacional de Identidad (DNI).

Dicho trámite se realiza en las oficinas oficiales correspondientes que, para el caso del territorio bonaerense, es el Registro Provincial de las Personas. Este organismo es el encargado de remitir la información referida a modificaciones en los datos incorporados en los padrones electorales a la Justicia Federal con competencia en el tema.

Sin lugar a dudas existen problemas en la realización de dichos trámites de actualización de los registros, ya sea por fallas en la comunicación de la información, o en los procedimientos de carga de los datos.

Cualquiera sea el motivos, esta Honorable Cámara debe requerir a las autoridades pertinentes, que se corrija la situación mencionada, por la cual gran cantidad de habitantes de nuestra Provincia deben enfrentar dificultades para emitir su voto en cada acto eleccionario.

Por los motivos expuestos, creemos se debe solicitar al Juzgado Federal Nº 1 - Secretaría Electoral, una mayor celeridad en las tramitaciones destinadas a materializar en los padrones electorales los cambios de domicilios de ciudadanas y ciudadanos registrados por el Registro Provincial de las Personas.

~~CARLOS ALBERTO NIVIO~~
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.